



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2022-00121-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante:	YAIR FRANK ACEVEDO SANCHEZ
Ejecutados:	OMAR ERAZO CHACON Y OTRA
Asunto a resolver:	Autoriza audiencia presencial

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutada radicada a través de correo electrónico el 21 de febrero del presente año, el despacho accede por ser procedente; de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 7° de la Ley 2213 de junio 13 de 2022¹.

Por lo anterior, se autoriza para que los sujetos procesales que representa la peticionaria concurren a la sede el juzgado y puedan participar de la audiencia de manera presencial.

Cabe advertir que los demás sujetos procesales se vincularan a la audiencia de manera virtual, pues sobre lo pertinente, no hubo solicitud alguna, para comparecer de manera presencial. De igual forma, la diligencia se realizará de manera mixta, de asistencia presencial quienes así lo solicitaron y virtual quienes así también lo aceptaron.

La audiencia virtual se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica LifeSize, mediante la cual se desarrollará la audiencia con las demás partes, lo que permite compartir pantalla y desde allí poner a disposición los documentos que se quieran aducir como prueba durante el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.

¹ La presencia física en la sede del juzgado de conocimiento solo será exigible al sujeto de prueba, a quien requirió la práctica presencial y al juez de conocimiento, sin perjuicio de que puedan asistir de manera presencial los abogados reconocidos, las partes que no deban declarar, los terceros e intervinientes especiales y demás sujetos del proceso, quienes además podrán concurrir de manera virtual.